



**POSICIÓN INDÍGENA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
FRENTE A LOS PROYECTOS MULTIPROPÓSITOS PUERTO BRISA
EN DIBULLA, REPRESAS EN BESOTES Y RANCHERIA:
AFECTACION A NUESTRAS CULTURAS**

**CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDOS INDIGENAS DE LA
Sierra Nevada de Santa Marta**

**Organización Gonawindúa Tayrona - OGT
Confederación Indígena Tayrona - CIT
Organización Indígena Kankwama - OIK
Organización Wiwa Yugumaian Bunkwanarrúa Tayrona - OWYBT**

Mingueo, 18 de Abril de 2007

**OLORON, Asamblea General de la APMM
1 de Octubre de 2010**

POSICIÓN INDÍGENA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA FRENTE A LOS PROYECTOS MULTIPROPOSITOS PUERTO BRISA EN DIBULLA, REPRESAS EN BESOTES Y RANCHERIA: AFECTACION A NUESTRAS CULTURAS

INTRODUCCION:

Los pueblos indígenas de la Sierra Nevada por mandato de Origen, por historia y tradición en el proceso de interlocución con el Estado Colombiano y la sociedad Nacional siempre nos hemos expresado en el marco del respeto y la comprensión de visiones distintas. Hemos elaborado muchos documentos, en los que hemos intentado expresar nuestro pensamiento y conocimiento del territorio, de la cultura, del Universo, como explicación de nuestra forma de vivir y como fundamento para nuestras propuestas, reclamaciones y solicitudes, copias de ellos reposan en los archivos de las instituciones del Estado.

En ellos hemos expresado como principios y fundamentos culturales que el Universo es para nosotros una realidad unitaria física y espiritual, y que en el Origen de las cosas y en el establecimiento de su función se sustentan las normas para el comportamiento de las personas y de la sociedad en la relación entre los seres humanos y de estos con todos los elementos de la naturaleza. Por eso para nosotros las normas no solamente están en los códigos legales o en mandatos morales, sino en el Origen del ser de las cosas y la llamamos en castellano Ley de Origen, sin ignorar que las leyes se constituyen en herramientas que propenden por el reconocimiento, la defensa y la protección del territorio y la identidad cultural.

En consecuencia, requiere precisar que en el contexto del Ordenamiento de la Sierra Nevada, de manera formal hemos establecido con el Gobierno Nacional, que nuestro Territorio Ancestral está expresado a partir del concepto original de Línea Negra y de los Sitios Sagrados que circunscriben las funciones y relaciones de los elementos naturales del ámbito espacial del mismo, que a su vez definen, mantienen y explican el sistema tradicional de Gobierno Propio, el cual solo es posible desde nuestros propios espacios políticos que fundamentan la función de los Linajes sostenido a través del desarrollo propio. Es decir, que el Ordenamiento del Territorio está plasmado en el contenido y significado que representan los cerros o montañas y en cada uno de los elementos de ese espacio, lo cual implica conocer y establecer pautas de actitud frente a la trascendencia profunda de los sitios de manejo especial, a partir del ejercicio del gobierno propio como salvaguarda de la conservación de la Sierra Nevada y el bienestar futuro de la humanidad.

El propósito de esta posición, consiste en recordar que nosotros poseemos un Mandato Propio, el cual a través del tiempo y con mayor énfasis en los últimos años hemos venido planteando en múltiples y diversos escenarios de interlocución y la muestra evidente de ello, es que se han definido y firmado cualquier cantidad de actos formales en los que se reconoce y se asume el respeto a ese derecho real con respecto a nuestro territorio ancestral. Lo que queda evidente es que la buena intención política contrasta enormemente a la hora de materializar la teoría general del Derecho, con nuestro fundamento materno.

Para que el horizonte de nuestra intención política no sea tergiversada o enlodada con otros términos de interpretación, consideramos obligatorio manifestar de manera pública que la solicitud explícita de nuestro derecho territorial no inspira incentivar agresiones conceptuales ni generar conflictos de criterios en torno a una realidad tangible, sino que aspiramos aportar al Estado y al Gobierno Nacional a través del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y del Ministerio del Interior y de la Justicia nuestro esfuerzo para que den claridad de fondo al problema suscitado en nuestro medio, y a la vez incidan de forma propositiva en las situaciones que preocupan la pervivencia cultural y ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y por tanto de la región y el país.

ANTECEDENTES Y MARCO DE RELACIONAMIENTO CON EL ESTADO Y LA SOCIEDAD NACIONAL

El relacionamiento con el Estado y los distintos Gobiernos, siempre ha sido con el profundo interés de buscar caminos de entendimiento y concreción, ellos han permitido el acercamiento de dos formas distintas de pensamiento y hemos mostrado que cuando hay voluntad política se puede rellenar ese abismo antagónico y poder por el contrario establecer un puente de comprensión y de respeto en nuestros propósitos comunes; por eso ahora para hablar de nuestra inconformidad de los casos Puerto en Dibulla, represas en Besotes y Ranchería es imposible olvidar la trascendencia de ese camino largo y complejo que aún mantenemos en construcción.

Hoy, cuando se nos comunica la decisión de actuar en nuestro territorio, lo único que se presenta es un documento que contiene la "racionalidad técnica de lo que se quiere hacer", desconociendo todo el proceso de construcción conjunta soportada por actas, resoluciones Ministeriales, convenios, acuerdos y compromisos que tienen como sustento el Ordenamiento Territorial de la Sierra Nevada.

El Gobierno Nacional ha respondido siempre de forma positiva en el papel a nuestras propuestas, que a lo largo de estos últimos años, refleja avances y acercamientos en las posiciones indígenas y del Gobierno pero que no resiste los frecuentes cambios de funcionarios, que mientras unos tienen voluntad política en el proceso otros llegan con tal contradicción que dan la sensación de desconocer la secuencia de la misma Política Nacional y por ende en total desacuerdo a los acuerdos establecidos formalmente.

Reconocimientos al Territorio Ancestral

En el año de 1959, en la ley 2 de ese año, se declaró como reserva natural la Sierra Nevada, en gran parte el territorio ancestral indígena, cuyo objeto era proteger para el país las riquezas naturales, amenazadas por los procesos de apropiación de tierras por parte de los particulares. Luego se inició el reconocimiento de una reserva indígena que fue ampliada posteriormente y luego se constituyeron los resguardos para los cuatro pueblos. Fueron muchos años lo que se tardó en el proceso de reconocimiento de los 'resguardos', pero no ha sido posible que se reconozcan efectivamente los 'territorios de las culturas'. De hecho, nunca ha habido posesión tranquila de las tierras de resguardo por parte indígena.

En los esfuerzos por hacer entender la necesidad del reconocimiento del 'territorio de las culturas' se logró que el Gobierno, con base en el conocimiento indígena conservado por memoria tradicional, expidiera una resolución del Ministerio de Gobierno número 0002 del 4 de enero de 1973 declarando 'los límites de la reserva simbólica en la "línea negra' y se autorizó a los mamos el acceso a estos sitios para pagar tradicionalmente.

Posteriormente en el Decreto 837 de Agosto 28 de 1995 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de la Justicia se asumieron algunos puntos de la Línea Negra con los nombres originales, los necesarios y suficientes para establecer los puntos de demarcación.

La "Línea Negra" recibe su propia denominación en cada una de nuestras lenguas, así como los puntos que la componen, y en esa denominación se encuentra el significado y el sentido que cada uno de los "sitios" representa, como función espacial relativa a todo el resto del territorio y como "puntos" de conexión energética con el resto del Universo. En este sentido no debe entenderse la demarcación de la línea Negra como frontera sino que es un concepto universal y que se ha utilizado para señalar físicamente ni más allá, ni más acá, el territorio ancestral.

Con la política Ambiental en Colombia el Gobierno tiene la función de garantizar la conservación de la naturaleza, es ahí donde nuestra identidad cultural como protectores y guardianes del equilibrio del Universo ha venido siendo entendida y valorada como 'ecologistas'. Nosotros entenderíamos que esas dos intenciones pueden coexistir sin embargo esos mandatos pareciera que para algunos casos no confluyen.

Fundamentos Constitucionales

En la Constitución del 91, se nos reconoció como parte de la Nación Colombiana al considerar que ésta es “pluriétnica y multicultural” y entre otros se estableció el “ejercicio de la autoridad por parte de los indígenas según sus usos y costumbres en el ámbito de sus territorios”. Conforme con esto, nuestra autonomía es la que compete a nuestras autoridades como funcionarios públicos al servicio del logro de nuestros fines como los concebimos, nos los proponemos y los expresamos en nuestra cultura.

Ahora, Colombia es un “Estado Social de Derecho” cuya función es garantizar los derechos de acuerdo con la ‘diversidad’ y luego toda la cantidad de normas reglamentarias de los derechos fundamentales al espacio, a la cultura, al trato digno, a los servicios públicos, al ejercicio de la ‘autonomía cultural’, al ambiente sano... Finalmente, Colombia figura entre los firmantes de acuerdos internacionales que se refieren a las Declaraciones de los Derechos Humanos, a la defensa de los derechos colectivos de los pueblos, a la protección de las minorías étnicas, normas internacionales de protección al medio ambiente que incluyen a los pueblos que habitan en ecosistemas frágiles o que requieren protección por la diversidad biológica.

Proceso de concertación Política

Teniendo en cuenta que, el ciclo de evolución del pensamiento y la palabra se encuentra integrada a una secuencia lógica de hechos y efectos, vale la pena recordar algunos puntos importante del proceso de concertación; en efecto el histórico proceso se evidenció con mayor regularidad a partir del año de 1997 con largas y prolongadas discusiones entre nuestras organizaciones y el orden Nacional quien pretendía imponer en la Sierra Nevada el Plan de Desarrollo Sostenible que acababa de promulgar. Precisamente en este marco de la concertación se evidenció la incontrovertible diferencia de dos sistemas de pensamiento, sustentado en la forma de concebir el territorio, el entorno natural y el hombre y por lo que el Plan de Desarrollo era inviable para los requerimientos culturales y ambientales del macizo.

También se declaró que el “sistema de desarrollo” de los pueblos indígenas se fundamenta en el principio de Origen, en el sistema tradicional de gobierno, en los sitios sagrados, en la historia y en la tradición vivenciada en la cotidianidad entendiéndose de esta manera que el desarrollo propio indígena debe y tiene que recrear y fortalecer los patrones de la cultura que apuntan al mantenimiento y conservación del entorno que no solo benefician al mundo vital de la sierra Nevada sino la vida infinita del Universo.

Merece precisar que todo ello se desarrolló en el escenario del Consejo Ambiental regional –CAR como la máxima instancia de concertación implementado con miras a lograr la confluencia de las distintas expectativas e intereses de los distintos actores institucionales, políticos, económicos y sociales bajo la premisa de establecer algún tipo de articulación que no irrumpiera la conservación y que por el contrario ofreciese otras alternativas de entendimiento y de protección de las fuentes hídricas de la Sierra

Fue en este mismo escenario en la sesión de diciembre del 2001 donde se adoptó como lineamiento general de las políticas ambientales para lograr la conservación ambiental del macizo, la contribución al fortalecimiento del gobierno indígena y donde se alcanzó unos acuerdos el 7 y 8 de marzo del 2002 con las tres Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en la región (CORPOCESAR, CORPAMAG y CORPOGUAJIRA), la Unidad de Parques, el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios de Interior y Ambiente, los cuales fueron incorporados como lineamientos de planificación y gestión ambiental como lo señala la resolución del Ministerio del Medio Ambiente N° 0621 de julio del 2002.

Con esta misma secuencia de trabajo por espacio de más de un año se dieron arduas discusiones entre representantes oficiales del Gobierno Nacional y representantes legítimos de los cuatro pueblos indígenas hasta llegar finalmente el 10 de diciembre de 2003 a la maduración efectiva de un Acuerdo Político que define las estrategias y procedimientos para armonizar la intervención pública y privada en la Sierra Nevada.

Como parte del desarrollo de ese acuerdo y en especial lo referido a que “Esta política debe recoger, potenciar e impulsar el ordenamiento territorial tradicional indígena, el fortalecimiento de su gobierno propio y la consolidación de su territorio, recuperación y conectividad de los lugares de origen y sitios sagrados” el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT- suscribió un convenio en el 2004 con el CTC para avanzar en la recuperación ambiental y socio-cultural de los sitios sagrados, donde la acción hecha fue la caracterización de 4 sitios, uno por cada pueblo, entre los cuales está *Jukulwa*. Con relación a estos sitios el Viceministerio de Ambiente expresó que “por la importancia socio-cultural y biológica que tienen cumplen un papel crucial en la regulación del cauce de las microcuencas y los servicios ambientales de la región, por lo cual deben ser conservados y controlados en su acceso, uso y manejo en coordinación con las autoridades tradicionales indígenas”

En aras de continuar impulsando la apropiación y desarrollo efectivo a nivel local del Acuerdo, durante el año 2005 se realizaron tres talleres departamentales (Riohacha, Santa Marta y Valledupar) para socializarlo y desarrollar sus componentes; con base en estos resultados el 14 de diciembre de ese año se hizo una Mesa Regional en la cual se concertó adoptar el documento presentado en desarrollo de la reunión, el cual contiene acuerdos, compromisos y fechas para avanzar en la “construcción de un Modelo de Ordenamiento Territorial de la Sierra Nevada de Santa Marta que tenga como fundamento los criterios de Ordenamiento Ancestral Indígena”.

Además se volvió a ratificar que “existe el compromiso por parte del gobierno nacional, de los gobiernos departamentales y municipales, y del Consejo Territorial de Cabildos de continuar un proceso interinstitucional para la implementación de la resolución 0621 y de los acuerdos suscritos, que tienen como sustento la consolidación territorial indígena, la gobernabilidad indígena, la conservación ambiental, el desarrollo sostenible de la Sierra y la coordinación interinstitucional con las autoridades públicas regionales y locales”

A solicitud de las instituciones el CTC presentó por escrito una expresión de nuestra “visión ancestral indígena para el Ordenamiento Territorial de la Sierra Nevada de Santa Marta” que es una matriz de información para posibilitar a las instituciones la implementación de los acuerdos y el desarrollo de sus funciones en la Sierra.

Por todo lo anterior solicitamos que no se haga el análisis y el debate actual como desconectado o algo aparte del proceso adelantado, pues aquí estamos reiterando el ciclo lógico de la palabra y la intención institucional para que la visión ancestral articule la complejidad de la Sierra Nevada.

AFECTACIÓN A LAS CULTURAS INDIGENAS DE LA SIERRA: PROYECTOS PUERTO MULTIPROPOSITO EN DIBULLA, REPRESAS EN BESOTES Y RANCHERIA

Desde los inicios de estos proyectos hemos venido expresando de diferentes maneras nuestra oposición por considerarlos violatorios de nuestra Ley de Origen, de afectar negativamente nuestra forma de vida y de deteriorar el ambiente, así como el incumplimiento a la Constitución Política en todo lo referente a los derechos fundamentales de nuestros pueblos.

El territorio para nosotros es la condición espacial de la permanencia como cultura, para cumplir con nuestra función como seres humanos, de la misma manera que otros seres de la naturaleza tienen su función para que la conservación tenga una finalidad que vaya más allá de la sola existencia de la Naturaleza y de la Sociedad como ‘recursos’.

El manejo artificial en el territorio afecta el dominio por parte de nuestras culturas, según nuestros usos y costumbres, previsto por la constitución como función del Estado para la preservación de la diversidad cultural; este dominio territorial lo consideramos indiscutible dado que es algo que venimos ejerciendo desde antes que se conformara la Nación Colombiana. Solamente esperamos que el Gobierno reconozca y haga efectivo este derecho existente desde siempre.

Puerto Multipropósito en Dibulla

Con relación a lo anterior nuestra oposición, en este caso, no es solo por el sitio sagrado *Jukulwa*, no debe entenderse que nuestra única preocupación se limita al lugar de pagamento, sino que lo vemos en el contexto del espacio territorial de la Sierra Nevada en el que los cuatro pueblos indígenas somos parte viva e inherente en esa integralidad por la tierra, el mar y sus desembocaduras, vemos una gran afectación al mar, a los animales y plantas que allí viven y que eso no es solo importante para nuestra supervivencia cultural sino que afectará a la naturaleza en su conjunto, a las personas que viven a los alrededores, en definitiva a la riqueza de la humanidad.

Para nosotros el mar también es sagrado, porque así como el individuo comienza su evolución y su desarrollo al interior de una fuente hídrica materna y luego de una maduración de tiempo se manifiesta ante el mundo exterior, de igual modo, en nuestro mandato está expresado que el mar desde siempre es la Madre Universal que como envoltorio natural nos abraza y nos soporta con sus materiales de fondo. Ahí nace y se evidencia el primer hilo conductor de la integralidad, pues ahí no cabe lógica ni razonamiento que lo separe.

Pero a pesar de las múltiples expresiones que hemos hecho de nuestros principios ancestrales pareciera que no se nos haya entendido a cabalidad, nuestra extrañeza se fundamenta en que si la integridad de la Sierra es sagrada cuyo contexto también lo es entonces por qué razón se reproducen criterios y conceptos ajenos y desacertados como si el sitio sagrado denominado *Jukulwa* tuviera que reconocerse, protegerse y defenderse solo por la óptica cartográfica en total desconocimiento de la integridad sagrada a la que nos hemos referido. Valga aquí aclarar que al referirnos a *Jukulwa* como sitio incluye la zona de manglar, los pantanos, el mar, cerro y sus alrededores.

Bajo esa circunstancia incierta, es preciso manifestar que suponemos que la función de la Dirección de Etnias está fundamentada bajo los parámetros constitucionales y legales que le permiten implementar acciones en la protección y el reconocimiento de la Diversidad étnica de la Nación Colombiana, que tenga presente que el libre ejercicio de su jurisdicción de acuerdo a sus usos y costumbres se deben materializar sobre los respectivos territorios, que además esté legítimamente claro que los pueblos indígenas somos pueblos con derecho de propiedad y de posesión no solamente donde los estamos ocupando de forma física, sino que también el derecho implica tener en cuenta aquel espacio territorial en donde tradicionalmente hemos ejercido acceso para nuestras tradiciones y de subsistencia, tal cual como lo consagra la Ley 21 de 1991 en su Artículo 14 inciso 1 y al respecto nos sorprende en extremo que la Dirección de Etnias haya sido la instancia que certifique "la no existencia de presencia de comunidades indígenas en el área del proyecto" y es aún mayor nuestra preocupación porque nuestra relación con la oficina de la Dirección de Etnias ha sido formal y esporádica de manera que consideramos que tal declaración no puede ser avalada como democrática y constitucional, ni como una razón de peso contra nosotros.

El gobierno indígena se ejerce desde los códigos del territorio contenido en los sitios sagrados y se mantiene por la comunicación permanente entre ellos, para que esa conexión se mantenga y fluya se deben hacer los pagamentos necesarios en el tiempo que corresponde. Lo que no implica que se tenga que hacer presencia física diaria ya que cada autoridad desde su sitio se conecta espiritualmente y entrega la energía necesaria para que se mantenga vivo. Solo en determinadas épocas de acuerdo con el ciclo del sol es permitido llegar al lugar. Pero si el sitio se daña o se deteriora físicamente, por mucho pagamento que se haga no va a cumplir con su función dentro del orden natural.

Los materiales que existen en el territorio se requieren para el cumplimiento de la ley de origen allí está todo lo que necesitamos para cumplir con nuestra función de protectores del Universo, función que incluye la garantía de la provisión del agua para la vida de la sociedad.

Sitio Sagrado Jukulwa: Con el ánimo de aterrizar nuestra posición a la realidad física, espiritual, cultural, ambiental y territorial del sitio sagrado *Jukulwa* es obligación de parte de los cuatro pueblos volver a decir algunas consideraciones específicas teniendo en cuenta eso sí el rigor de la normatividad cultural:

- Es preciso aclarar que el sitio sagrado de *Jukulwa* concierne y estructura el principio de la integralidad del territorio y de la cultura, por eso el referido sitio como lo son los otros se constituyen en elemento y espacio fundamental que irradia y orienta para la administración del concepto general de la educación propia que se sustenta esencialmente por el mantenimiento del equilibrio y la armonía entre la naturaleza y el hombre quien tiene en sí mismo obligaciones insustituibles para que dicha misión sea posible a perpetuidad.
- De igual manera, de allí se irradia el concepto de la salud propia, que se refiere a un entendimiento de los preceptos y principios cuyo cumplimiento evoque armonía, pues de esa manera allí está encarnado el principio de la verdadera salud universal del hombre. Por eso *Jukulwa* es lugar de control de toda clase de enfermedades humanas, animales, plantas y elementos ambientales (vientos, lluvias, etc.) desde allí se debe evitar que pasen y se desarrollen las enfermedades en nuestras comunidades tal como se ha establecido en el Modelo de Salud de la IPS indígena Gonawindúa Ete Ennaka y que ha sido radicado en el Ministerio de Protección Social.
- De acuerdo con la visión del Ordenamiento, *Jukulwa* es un escenario materno de los cuatro pueblos, por tanto, desde allí se orienta el principio de la autoridad y el ejercicio de la gobernabilidad que implica ejercer orientación a nuestro pueblo, a nuestra comunidad, por esto para nosotros el cerrito que allí se encuentra es una autoridad, representa la autoridad de *makú* y este tiene la función de controlar y hacer cumplir el orden natural.
- *Jukulwa* contiene la normatividad para regular el manejo de plantas de bosque seco con espinas (cactus, cardones, etc.), donde se intercambia y comunica con las lagunas de la nevada para el mantenimiento de las lluvias y el buen verano. Aquí se deben hacer todos los pagos para que estas plantas que se dan en los diferentes pisos térmicos puedan seguir existiendo, para que no se extiendan más allá de sus límites afectando otros tipos de vegetaciones, para que el desierto no se propague; al destruirse este lugar se pierde un conocimiento para la conservación ambiental de toda la sierra y sus alrededores.
- El sitio es también Madre de la olla de barro, allí está el conocimiento para ordenar y gobernar en el territorio. La olla de barro determina las jurisdicciones y las competencias en el territorio por parte de los linajes con relación al propio desarrollo que implica un proceso de curación y expansión asociadas a la producción, el cuidado y la conservación de las primeras cosechas y de las semillas propias, tanto de los cultivos y de los animales como de la vida humana. Por lo tanto *Jukulwa* es una instancia a recuperar para poder alcanzar la madurez del propio desarrollo.
- De este sitio se obtienen los elementos del mar para entrega de *Sewá* (títulos de conocimiento) como caracoles grandes, pequeños, caracoles largos, caracoles que representa a la mujer y otros. Estos son insustituibles y necesarios, su uso es un mandato ancestral para la vida indígena, para el cumplimiento de normas sociales como el bautizo, desarrollo, matrimonio y mortuoria, esto es lo que recrea y fortalece la cultura, en todo caso la aplicación técnica de estas ritualidades es lo que permite permanecer siendo indígenas y mantener la convivencia armónica con la naturaleza, el orden social, colectivo y territorial.

CONCLUSIONES:

Con base en lo anterior solicitamos a la opinión pública, asuma prudente claridad para el uso adecuado al carácter de nuestro posicionamiento; que se interprete que si la enorme infraestructura diseñada para la proyección de los Proyectos Puerto Multipropósito BRISAS en Dibulla, Represas en Besotes y Ranchería y cualquier otro con incidencia alrededor de la Sierra, no lesiona las raíces de la integralidad natural, entonces, y solamente así, los efectos y consecuencias del proyecto podrían considerarse benévolo.

En cambio, si ocurre que la proyección desde ya desconoce, irrespete e irrumpe los mínimos espacios y procedimientos establecidos hasta ahora, entonces, no existe ninguna razón humana ni jurídica que justifique la adversidad que se incurre y por supuesto, en la afectación en franca amenaza a la pervivencia ambiental y cultural de la SNSM.

- ¿Cómo se entiende que en la SNSM para ejercer el Derecho Constitucional de reconocimiento y protección de la diversidad étnica del País, la concreción de este principio fundamental no se piense bajo la legitimidad del Derecho a su territorio ancestral?
- ¿De igual modo hasta dónde podría plantearse que el ejercicio de la Jurisdiccionalidad de nuestros usos y costumbres, si no es fundamentado o soportado desde el territorio ancestral cuyo cerebro son los sitios sagrados?
- El proyecto del Puerto mas allá de los atractivos bondadosos de generar empleo es una amenaza directa para el pueblo Kággaba a corto, mediano y largo plazo por los efectos al orden social indígena porque el sitio del proyecto está en la puerta del territorio Kággaba y es inevitable el daño a la identidad y a la cultura como tal. Dado el caso del sitio y la trascendencia de lo que allí operará es obvio que se generarán nuevas dinámicas y eso ¿qué cambios traerá a la estructura social Kággaba?
- Cuál es la posición política real que tiene el Ministerio Ambiente porque nos pareciera que evaden la responsabilidad constitucional al determinar que "La empresa BRISA S.A. deberá concluir la concertación con las comunidades indígenas, tal y como lo establece la respectiva licencia" vale la pena preguntar entonces ¿Cuál es su responsabilidad en el Ordenamiento Territorial de la Sierra Nevada? Más aún cuando estamos hablando y definiendo acciones en torno a lo que se considera que es su función pública.
- También nos es obligatorio preguntar a las instituciones del Estado y a los representantes del Gobierno Nacional sobre qué alcance, qué peso o cuál es la explicación que debemos asimilar con respecto a los conceptos técnicos que el INVEMAR, el Instituto Von Humboldt, Dirección General de Ecosistemas han reiterado para el puerto en el sentido de considerarlo NO VIABLE y el otorgamiento de la Licencia Ambiental.
- Nosotros no disponemos de los recursos de que disponen las entidades que participan con las inversiones en grandes proyectos para hacer los estudios que justifican sus negocios, pero afirmamos que los proyectos de represas presentan un riesgo para el equilibrio magnético de la Sierra, especialmente en los sectores propuestos dada la configuración geológica y las fallas existentes.
- La historia de la formación geológica del sector de Besotes permite afirmar la presencia de salinidad marina fósil que aflorará y generará múltiples problemas en condiciones de inundación del área.
- La historia de la apropiación de las características de la naturaleza por parte de nuestros ancestros para dar origen a la forma cultural como nosotros manejamos las condiciones geográficas y ecológicas de estas áreas permiten afirmar que desaparecerían sitios, especies y expresiones biológicas que soportan el conocimiento ancestral de esta clase de ecosistemas y de su relación con otros ecosistemas para el manejo integral del territorio.
- El territorio Arhuaco, en especial el lugar donde se prevé la construcción de la represa de Los Besotes, es uno de los lugares sagrados para la realización del tributo de los cuatros hermanos, con el fin de potenciar la armonía y el equilibrio universal. Esta constitución territorial, cultural y social es única y exclusivamente de índole espiritual, según el legado de la ley de origen representado por *Serankua*.
- La justificación del represamiento como fuente de agua para el servicio de acueducto y para riego agropecuario no es suficiente para nosotros, ya que la presencia o no de agua depende es de la

capacidad de manejar el ciclo natural de formación del agua y nosotros desde nuestro conocimiento, si se nos permite subsistir como cultura, estamos en capacidad de contribuir con ese manejo para garantizar su conservación y mejoramiento.

- Reiteramos que nuestra negativa es a la construcción de las represas, pero estamos dispuestos a colaborar con la búsqueda de soluciones para que el flujo del agua en los manantiales, arroyos, quebradas y ríos se mantenga y mejore.
- ¿Será que tales proyectos son por fin el verdadero desarrollo de la región? ¿Será que la única opción para mejorar la competitividad económica de la región es con la construcción de un nuevo puerto? Y por qué no se piensa en cómo mantener vivo el flujo de agua que baja de la Sierra donde sus nacimientos se están acabando. Nosotros proponemos acciones efectivas y progresivas para preservar la fuente hídrica natural porque no hay infraestructura con la que se pueda ser competitivo sin agua.
- En vez de pensar y discutir por represas y puertos mejor sentémonos y miremos cómo nos articulamos en torno al agua, porque cuando se acabe el agua de la Sierra cómo funcionarán esos proyectos, ¿cómo queda el desarrollo de la región? Pensemos en soluciones de largo plazo.
- Proponemos a la Dirección de Etnias para que hagamos un trabajo que conduzca a una política de reconocimiento y protección de los usos, manejo y acceso de protección de sitios sagrados.
- Y para terminar, pensamos que hasta la más terca miopía humana ya sabe que los parámetros culturales no son conceptos ni evidencias negociables, no tienen valor económico, no están sujetos a ello, no poseen la eventualidad del signo peso (\$), entonces por qué confundir con torpeza los defectos, las debilidades, las terquedades de personas, o los desaciertos organizativos o institucionales con otros aspectos efímeros que son de otra orilla, que desconoce los fundamentos reales que sustentan nuestra razón de ser pueblos originales de esta tierra milenaria.

Consejo territorial de cabildos sierra nevada

Confederación indígena tairona

Organización indígena Kankwama

Organización gonawindwa tairona

Gelver zapata gelverzapata@hotmail.com